



Factura: 001-002-000006190



20151701040P04353

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P04353					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746	CHILENA	DONANTE	
Natural	SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585697	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ TERESA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585713	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585705	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		39120.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



DONACION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

MARIA CAROLA SAEZ REES Y

JORGE SABAL MISLE

A FAVOR DE

JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ

TERESA ANDREA SABAL SAEZ Y

MARIA VICTORIA SABAL SAEZ

CUANTIA: USD S S 39.120

(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

don_ sabal misle

Escritura No: **20151701040P04353**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE** del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los cónyuges **Maria Carola Saez Rees** y el señor **Jorge Sabal Misle**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Donantes y los señores: **Jorge Sebastián Sabal Saez, Teresa Andrea Sabal Saez y María Victoria Sabal Saez**, por sus propios derechos, en calidad de "Donatarios". Los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado civil casados excepto los señores Jorge Sebastián Sabal Saez, y María Victoria Sabal Saez, quienes son de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las



Dra. Paola Andrade Torres

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparecen, por una parte, los cónyuges **MARIA CAROLA SAEZ REES** y el señor **JORGE SABAL MISLE**, ciudadanos de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ingeniera en informática e ingeniero civil, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien se le podrá denominar como los "DONANTES"; y, por otra, los señores: **JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ**, **TERESA ANDREA SABAL SAEZ** y **MARIA VICTORIA SABAL SAEZ**, todos por sus propios derechos, a quienes se les podrá denominar como "DONATARIOS". **Dos.-** Los comparecientes en las calidades debidamente invocadas son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en las calidades en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Los DONANTES, señora María Carola Sáez Rees y Jorge Sabal Misle, son propietarios de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.** La Compañía referida se constituyó el veintisiete de Febrero de dos mil tres en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Quito el veintitrés de junio del dos mil tres. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte de agosto de dos mil quince, autorizó a la señora María Carola Sáez Rees a que transfiera, mediante donación, treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120), conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención de los DONANTES donan gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en los porcentajes que se detallan más adelante.

DOS PUNTO CUATRO.- El día veintiuno de septiembre de dos mil quince, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, LOS DONANTES, libre y voluntariamente, donan y transfieren de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera: -----

DONATARIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	39.120	39.120	30%

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda como sigue:



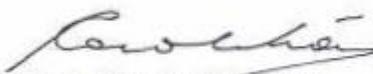
Dra. Paola Andrade Torres

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

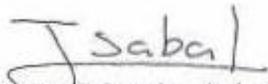
TRES PUNTO UNO.- Los DONATARIOS aceptan la donación realizada a su favor por los DONANTES. Los DONANTES, en este acto, se dan por notificados de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120,00). **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta de los DONANTES. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señora Notaria, se servirá ~~agregar~~ las demás cláusulas del estilo para la perfección del presente



instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Miguel Carcamos Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicnha, bajo el número diez mil seiscientos treinta y seis (10636). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) María Carola Sáez Rees
c.i. 1717232746 


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226 


f) Jorge Sebastian Sabal Saez
c.c. 1717585697 



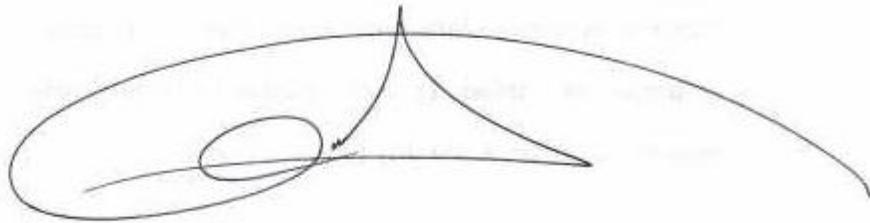
f) Teresa Andrea Sabal Saez
c.c. 1717585713 

Paola Andrade Torres

Vicky Sabal
f) Maria Victoria Sabal Saez
c.c. 1717585705



Le Ustorie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIDAD

*EXT 171723274-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SAEZ REES
MARIA CAROLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Chilo
Villa del Mar

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-14

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

JORGE
SABAL MISLE




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ACTIV/LUCRAMPERMILEY V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAEZ MARTINEZ BELTRAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REES CABALLERO AILEEN

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-05-24
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-24





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

074 1717232746

074 - 0016 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PROVINCIA RUMINAHUI CIRCUNSCRIPCION SANGOLQUI 0

CANTON PARROCIA ZONA

Paola Andrade Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

QUITO

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHACABAMBILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171758569-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ
JORGE SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Viña del Mar

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4944V4442

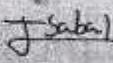
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SABAL MISLE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAEZ MARIA CAROLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-30

Director: 

Notario: 





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

072

072 - 0141

1717585697

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI

PARRROQUIA

ZONA

Presidente de la Junta




Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS y MARCADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista en Quito.

71 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 171758571-3

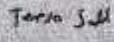
APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ TERESA ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Chile
 Viña del Mar
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 DIEGO SEBASTIAN ALMEIDA MEMESES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABAL MISLE JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAEZ MARIA CAROLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-02

V4444V4444


 DIRECTOR GENERAL

 PARA SELO OTORGADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0033 **1717585713**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ TERESA ANDREA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA SAN RAFAEL
 RUMAHUI ZONA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA COORDADORA



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171758570-5**

APellidos y Nombres
**SABAL SAEZ
MARIA VICTORIA**

Lugar de Nacimiento
Chile
Viña del Mar

Fecha de Nacimiento **1993-04-25**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E43334442**

APellidos y Nombres del Padre
SABAL MISLE JORGE

APellidos y Nombres de la Madre
SAEZ MARIA CAROLA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-04-26**

Fecha de Expiración
2021-04-26

Pablo
Vicky Sabal



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

074

074 - 0001 **1717585705**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ MARIA VICTORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

PROVINCIA **SANGOLQUI** **0**

RUMAHUI CANTÓN **0**

PARRROQUIA **ZONA**

Amor Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y AUTENTICADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 21 de Septiembre de 2015

No. 20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE

PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

JORGE SABAL MISLE Y

MARÍA CAROLA SÁEZ REES

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI: 2da;

COPIAS)



Dra. Paola Andrade

SEÑORA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO:

Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión ingenieros civiles, de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos a efectos de solicitar la correspondiente autorización o insinuación para donar:

ANTECEDENTES.-

Los cónyuges **Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees**, libre y voluntariamente transfiere mediante donación gratuita e irrevocable de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que posee en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor **Jorge Sebastián Sabal Sáez**; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora **Teresa Andrea Sabal Sáez**; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita **María Victoria Sabal Sáez**.-

PETICIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Con los antecedentes antes señalados, solicitamos respetuosamente a usted señora Notaria, se sirva levantar la correspondiente Acta de Autorización o Insinuación, para poder Donar las treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que poseo dentro del capital social de la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de nuestros hijos señores: **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**.

Este pedido lo efectuamos al amparo de lo dispuesto en el artículo 1417 del Código Civil vigente, así como también, en el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 64 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Para tal efecto se servirá receptor nuestra declaración juramentada, en el sentido de que luego de que sea perfeccionada la referida donación, aún mantendremos bienes suficientes para garantizar nuestra subsistencia.

Para ratificar la veracidad de tal afirmación, se servirá receptor adicionalmente el testimonio de los señores **Christian Alejandro Carrión Molina** y **Ligia Janeth Carrera Chucullangui**, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y totalmente idóneos para testificar.


Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

Todo lo solicitado, deberá constar en la correspondiente Acta Notarial que constituirá el documento habilitante suficiente para realizar la donación posteriormente en legal y debida forma.

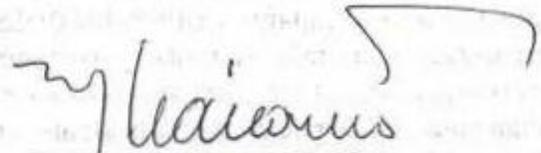
TRÁMITE Y CUANTIA.-

A la presente petición se le dará el trámite especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

El presente trámite por su naturaleza es de cuantía indeterminada.

Firmo por los derechos que represento conjuntamente con mi Abogado Patrocinador,


Ing. María Carola Sáez Rees.


Dr. Miguel Cárcamo Cordero
ABOGADO-Mat.10636 C.A.P.


Ing. Jorge Sabal Misle





**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES
CUANTIA: INDETERMINADA**

c.a.p

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos **Christian Alejandro Carrión Molina**, casado, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora María Carola Sáez Rees quien es de nacionalidad chilena, mayores de edad, quienes declaran ser de profesión ingeniero civil, ingeniera civil informática, contador y asistente de gerencia en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan. Bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS



PETICIONARIOS: Nosotros, los cónyuges señor Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Jorge Sebastián Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, no afectará su subsistencia futura. La donación consistirá en treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que poseemos en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Christian Alejandro Carrión Molina y Ligia Janeth Carrera Chuquillangui, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de sus hijos Jorge Sebastián, Teresa Andrea y María Victoria Sabal Sáez, las 39.120 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. antes detallado En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor

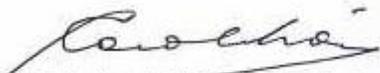
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



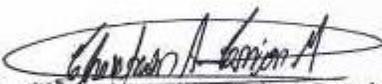
legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226




f) María Carola Sáez Rees
c.c. 1717232746



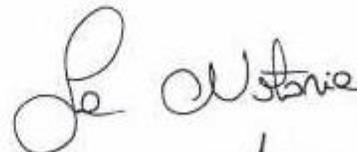
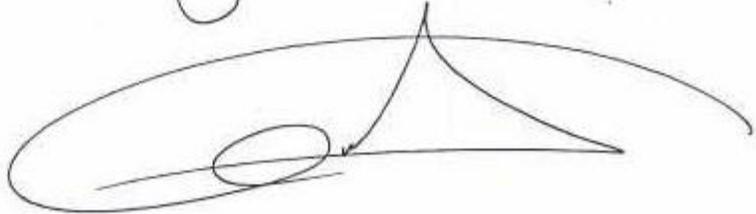

f) Christian Alejandro Carrión Molina
c.c. 1719534354




f) Ligia Janeth Carrera Chuquillangui
c.c. 1707070692



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SET 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIDAD

SEXO: F
APELLIDOS Y NOMBRES: SAEZ REES MARIA CAROLA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 13/04/1980

1717232746

ESTADO CIVIL: Casada
JORGE SABAL MISLE





INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ACTIVA UCRAINERULEY

44333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAEZ MARTINEZ BELTRAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REES CABALLERO AILEEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-05-24
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074
074 - 0016
NÚMERO DE CERTIFICADO

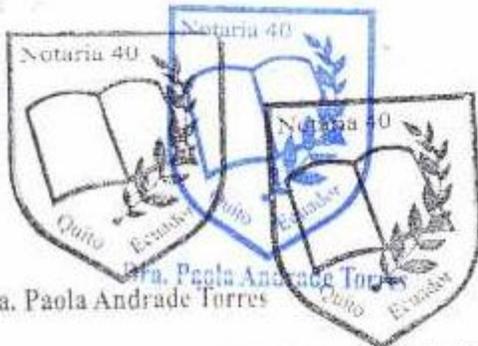
1717232746
CÉDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PICHINCHA
PROVINCIA: RUMINAHUI
CANTON: PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SANGOLQUI
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

Jose P...
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171953435-4

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION MOLINA CHRISTIAN ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO LA MADALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA JOSE CARRERA SANTAMARIA





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

V2331V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION JUBER BOSTEJO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-04-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-18





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0244 1719534354

NUMERO DE CERTIFICADO: Cedula

CARRION MOLINA CHRISTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	2
QUITO	PUENGASI	4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 20 de Agosto de 2015.

Doctora
PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito.
Presente.-

De mi consideración:

JORGE SABAL MISLE, en mi calidad de Gerente y por tal Representante Legal de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA., certifico que la señora MARIA CAROLA SAEZ REES, es actual y legítima propietaria treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA.

Atentamente,



Ing. Jorge Sabal Misle
CODI-EMPAQUES DEL
ECUADOR CIA. LTDA.
GERENTE.



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DE LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES**

c.a.p.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, yo, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptar la declaración juramentada de los peticionarios, mediante escritura pública otorgada ante mí, en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos, las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a treinta y nueve mil ciento veinte dólares de los estados unidos de Norteamérica (USD \$

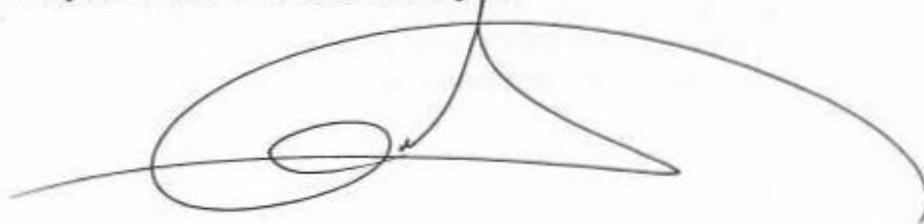


Dra. Paola Andrade Torres

39.120,00) del total del capital social que poseen en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., donación que se hace de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. En la misma escritura, los testigos señores **Christian Alejandro Carrión Molina**, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, en forma individual, acreditaron que efectivamente los cónyuges **Jorge Sabal Misle** y **María Carola Sáez Rees**, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la forma antes señalada.- **EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN DE TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES QUE LOS CÓNYUGES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JORGE SEBASTIÁN SABAL SÁEZ,**

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

TERESA ANDREA SABAL SÁEZ Y MARÍA VICTORIA SABAL SÁEZ.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Cárcamo Cordero, en esta fecha y en doce fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, protocolizo **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES**, que antecede/ Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Factura: 001-002-000006189



20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P04352

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226
SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746

Protocolo escritura de donación: EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACION

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de **CODIE-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, aprobó de forma unánime la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, según consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública.
CERTIFICO.



JORGE SABAL MISLE
GERENTE SECRETARIO
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 20 de Agosto de 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2015 a las diez horas, en las oficinas de la empresa situadas en la Calle Fernando de Vera N71-71 y Sebastián Moreno, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: María Carola Sáez Rees, propietaria de ciento veintisiete mil setecientos noventa y dos Participaciones; y, Jorge Sabal Misle, propietario de dos mil seiscientos ocho participaciones, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la Presidenta de la Compañía señora María Carola Sáez Rees, y designan por unanimidad al Gerente señor Jorge Sabal Misle como Secretario de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se resuelve y acepta por unanimidad conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto que forma el orden del día, que dice:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La señora María Carola Sáez Rees, toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la donación de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital que posee, de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez, para lo cual, la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, recordando a los mismos el derecho que tienen de acuerdo al Art. 114 literal f). Una vez analizada la propuesta hecha a los socios para la donación con los valores y porcentajes que se han indicado, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la donación de las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que posee la señora María Carola Sáez Rees, en la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA LTDA.


Dra. Paola Andrade Torres

Por su parte el socio Jorge Sabal Misle, renuncia de modo expreso a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

Del mismo modo la Junta aprueba y autoriza que se emitan los nuevos certificados de aportación que acrediten la participación en el capital, de todos los socios.

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda aprobada como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diez horas cuarenta minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


María Carola Sáez Rees
Socia-Presidenta


Jorge Sabal Misle
Socio-Gerente

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


Jorge Sabal Misle
GERENTE - SECRETARIO
Quito, 20 de agosto de 2015.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de septiembre año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 002-001-000008147



20151701032001452



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001452

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04901

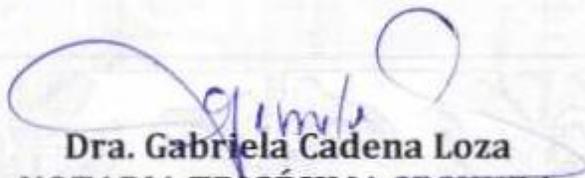
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LA COMPANIA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CÍA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791885996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P04353

Gemela
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
in Notria



RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada en esta notaría con fecha 27 de febrero del 2003, de la Escritura Pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por MARÍA CAROLA SAEZ REES Y JORGE SABAL MISLE a favor de JORGE SEBASTIAN, TERESA ANDREA Y MARIA VICTORIA SABAL SAEZ, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito con fecha 21 de septiembre del dos mil quince.- Quito, 19 de octubre del 2015.- LA NOTARIA.


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

La Notaria



TRÁMITE NÚMERO: 72613



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	50225
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1046
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /21/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 39120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1900 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 001-002-000006190



20151701040P04353

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P04353					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746	CHILENA	DONANTE	
Natural	SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585697	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ TERESA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585713	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585705	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		39120.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



DONACION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

MARIA CAROLA SAEZ REES Y

JORGE SABAL MISLE

A FAVOR DE

JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ

TERESA ANDREA SABAL SAEZ Y

MARIA VICTORIA SABAL SAEZ

CUANTIA: USD S S 39.120

(DI: 2da;

COPIAS)

c.a.p

don_ sabal misle

Escritura No: **20151701040P04353**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE** del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los cónyuges **Maria Carola Saez Rees** y el señor **Jorge Sabal Misle**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Donantes y los señores: **Jorge Sebastián Sabal Saez, Teresa Andrea Sabal Saez y María Victoria Sabal Saez**, por sus propios derechos, en calidad de "Donatarios". Los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado civil casados excepto los señores Jorge Sebastián Sabal Saez, y María Victoria Sabal Saez, quienes son de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las



Dra. Paola Andrade Torres

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparecen, por una parte, los cónyuges **MARIA CAROLA SAEZ REES** y el señor **JORGE SABAL MISLE**, ciudadanos de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ingeniera en informática e ingeniero civil, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien se le podrá denominar como los "DONANTES"; y, por otra, los señores: **JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ, TERESA ANDREA SABAL SAEZ** y **MARIA VICTORIA SABAL SAEZ**, todos por sus propios derechos, a quienes se les podrá denominar como "DONATARIOS". **Dos.-** Los comparecientes en las calidades debidamente invocadas son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en las calidades en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Los DONANTES, señora María Carola Sáez Rees y Jorge Sabal Misle, son propietarios de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.** La Compañía referida se constituyó el veintisiete de Febrero de dos mil tres en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Quito el veintitrés de junio del dos mil tres. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte de agosto de dos mil quince, autorizó a la señora María Carola Sáez Rees a que transfiera, mediante donación, treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120), conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención de los DONANTES donan gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en los porcentajes que se detallan más adelante.

DOS PUNTO CUATRO.- El día veintiuno de septiembre de dos mil quince, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, LOS DONANTES, libre y voluntariamente, donan y transfieren de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera: -----

DONATARIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	39.120	39.120	30%

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda como sigue:



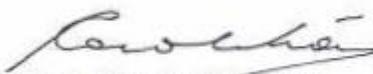
Dra. Paola Andrade Torres

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

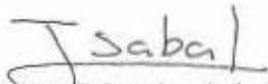
TRES PUNTO UNO.- Los DONATARIOS aceptan la donación realizada a su favor por los DONANTES. Los DONANTES, en este acto, se dan por notificados de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120,00). **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta de los DONANTES. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas del estilo para la perfección del presente



instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Miguel Carcamos Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicnha, bajo el número diez mil seiscientos treinta y seis (10636). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) María Carola Sáez Rees
c.i. 1717232746 


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226 


f) Jorge Sebastian Sabal Saez
c.c. 1717585697 



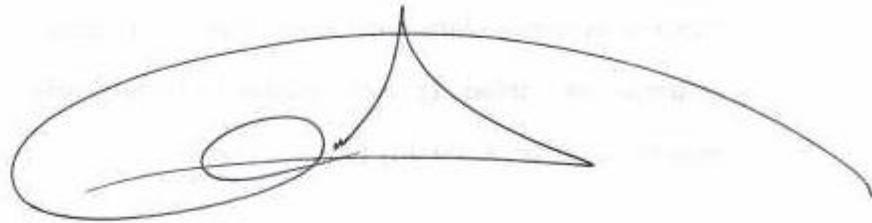
f) Teresa Andrea Sabal Saez
c.c. 1717585713 

Paola Andrade Torres

Vicky Sabal
f) Maria Victoria Sabal Saez
c.c. 1717585705



Le Ustorie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIDAD

*EXT 171723274-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SAEZ REES
MARIA CAROLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Chilo
Villa del Mar

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-14

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

JORGE
SABAL MISLE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRAMERILEY V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAEZ MARTINEZ BELTRAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REES CABALLERO AILEEN

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-24





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

074 1717232746

074 - 0016 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PROVINCIA RUMINAHUI CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI 0

CANTÓN PARROCIA ZONA

Paula Andrade Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paula Andrade Torres



Dra. Paula Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

QUITO

21 SEP 2015

Dra. PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHARRAQUINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA N° 171730222-6

CITADANÍA
SABAL MISLE JORGE

LUGAR DE NACIMIENTO

Orbe
La Esmeralda

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA CAROLA
SABEZ REES




PROTECCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PROTECCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
SABAL RADI JORGE

PROTECCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
MISLE BERTHA EVELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUBIÑAHUI
2010-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20

883494222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

072

072 - 0140 1717302226

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SABAL MISLE JORGE

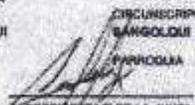
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 6

PROVINCIA BANGOLQUE

RUBIÑAHUI PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Paula Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dr. PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171758569-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ
JORGE SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Viña del Mar

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4944V4442

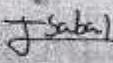
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SABAL MISLE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAEZ MARIA CAROLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-30

DIRECTOR GENERAL: 

VENDEDOR CEDULADO: 





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

072

072 - 0141 NÚMERO DE CERTIFICADO

1717585697 CÉDULA

SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA

RUMINAHUI CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI

PARRROQUIA

ZONA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA




Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS y MARCADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

71 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 171758571-3

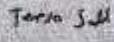
APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ TERESA ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Chile
 Viña del Mar
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 DIEGO SEBASTIAN ALMEIDA MEMESES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SABAL MISLE JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAEZ MARIA CAROLA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2015-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-06-02

V4444V4444

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL OTORGADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0033 **1717585713**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ TERESA ANDREA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA SAN RAFAEL
 RUMINAHUI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA COORDADORA



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171758570-5**

APellidos y Nombres
**SABAL SAEZ
MARIA VICTORIA**

Lugar de Nacimiento
Chile
Viña del Mar

Fecha de Nacimiento **1993-04-25**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E43334442**

APellidos y Nombres del Padre
SABAL MISLE JORGE

APellidos y Nombres de la Madre
SAEZ MARIA CAROLA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-04-26**

Fecha de Expiración
2021-04-26

Pablo
Vicky Sabal



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

074

074 - 0001 **1717585705**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ MARIA VICTORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

PROVINCIA **SANGOLQUI** **0**

RUMAHUI CANTÓN **0**

PARRROQUIA **ZONA**

Amor Pineda
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y AUTENTICADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 21 de Septiembre de 2015

No. 20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE

PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

JORGE SABAL MISLE Y

MARÍA CAROLA SÁEZ REES

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI: 2da;

COPIAS)



Dra. Paola Andrade

SEÑORA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO:

Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión ingenieros civiles, de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos a efectos de solicitar la correspondiente autorización o insinuación para donar:

ANTECEDENTES.-

Los cónyuges **Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees**, libre y voluntariamente transfiere mediante donación gratuita e irrevocable de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que posee en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor **Jorge Sebastián Sabal Sáez**; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora **Teresa Andrea Sabal Sáez**; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita **María Victoria Sabal Sáez**.-

PETICIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Con los antecedentes antes señalados, solicitamos respetuosamente a usted señora Notaria, se sirva levantar la correspondiente Acta de Autorización o Insinuación, para poder Donar las treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que poseo dentro del capital social de la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de nuestros hijos señores: **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**.

Este pedido lo efectuamos al amparo de lo dispuesto en el artículo 1417 del Código Civil vigente, así como también, en el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 64 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Para tal efecto se servirá receptor nuestra declaración juramentada, en el sentido de que luego de que sea perfeccionada la referida donación, aún mantendremos bienes suficientes para garantizar nuestra subsistencia.

Para ratificar la veracidad de tal afirmación, se servirá receptor adicionalmente el testimonio de los señores **Christian Alejandro Carrión Molina** y **Ligia Janeth Carrera Chucullangui**, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y totalmente idóneos para testificar.


Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

Todo lo solicitado, deberá constar en la correspondiente Acta Notarial que constituirá el documento habilitante suficiente para realizar la donación posteriormente en legal y debida forma.

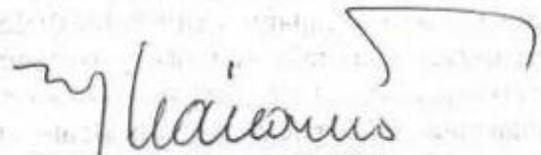
TRÁMITE Y CUANTIA.-

A la presente petición se le dará el trámite especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

El presente trámite por su naturaleza es de cuantía indeterminada.

Firmo por los derechos que represento conjuntamente con mi Abogado Patrocinador,


Ing. María Carola Sáez Rees.


Dr. Miguel Cárcamo Cordero
ABOGADO-Mat.10636 C.A.P.


Ing. Jorge Sabal Misle





**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES
CUANTIA: INDETERMINADA**

c.a.p

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos **Christian Alejandro Carrión Molina**, casado, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora María Carola Sáez Rees quien es de nacionalidad chilena, mayores de edad, quienes declaran ser de profesión ingeniero civil, ingeniera civil informática, contador y asistente de gerencia en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan. Bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS



PETICIONARIOS: Nosotros, los cónyuges señor Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Jorge Sebastián Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, no afectará su subsistencia futura. La donación consistirá en treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que poseemos en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Christian Alejandro Carrión Molina y Ligia Janeth Carrera Chuquillangui, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de sus hijos Jorge Sebastián, Teresa Andrea y María Victoria Sabal Sáez, las 39.120 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. antes detallado En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor

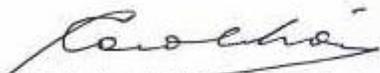
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



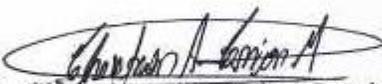
legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226

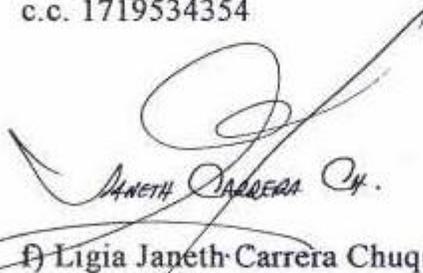



f) María Carola Sáez Rees
c.c. 1717232746



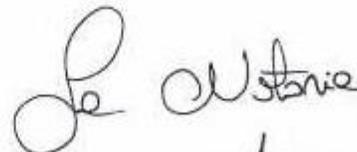
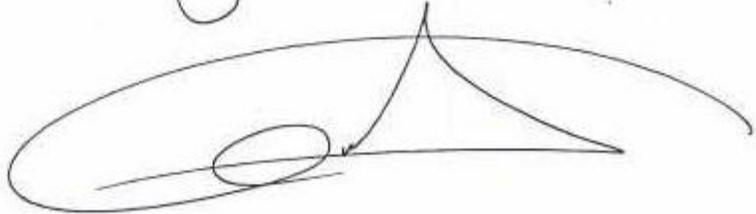

f) Christian Alejandro Carrión Molina
c.c. 1719534354




f) Ligia Janeth Carrera Chuquillangui
c.c. 1707070692



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SET 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIDAD

SEXO: F
APELLIDOS Y NOMBRES: SAEZ REES MARIA CAROLA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 13/04/1980

1717232746

ESTADO CIVIL: Casada
JORGE SABAL MISLE

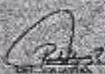




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ACTIVA UCRAINERULEY

V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAEZ MARTINEZ BELTRAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REES CABALLERO AILEEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-05-24
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

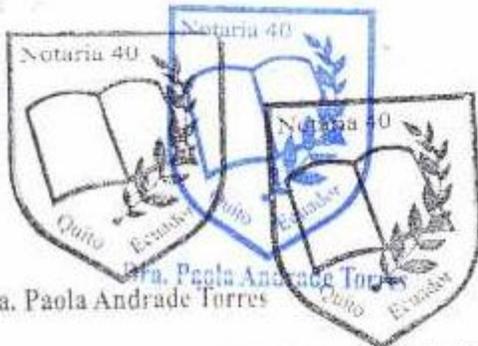
074
074 - 0016
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717232746
CEDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PICHINCHA
PROVINCIA: RUMINAHUI
CANTON: PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SANGOLQUI
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

Paola Andrade Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Paola Andrade Torres
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171953435-4

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION MOLINA CHRISTIAN ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO LA MADALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA JOSE CARRERA SANTAMARIA





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE V2331V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION JUBER BOSTEJO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-04-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-18





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRSE

001 CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0244 1719534354

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CARRION MOLINA CHRISTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	2
QUITO	PUENGASI	4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 20 de Agosto de 2015.

Doctora
PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito.
Presente.-

De mi consideración:

JORGE SABAL MISLE, en mi calidad de Gerente y por tal Representante Legal de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA., certifico que la señora MARIA CAROLA SAEZ REES, es actual y legítima propietaria treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA.

Atentamente,



Ing. Jorge Sabal Misle
CODI-EMPAQUES DEL
ECUADOR CIA. LTDA.
GERENTE.



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DE LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES**

c.a.p.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, yo, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptar la declaración juramentada de los peticionarios, mediante escritura pública otorgada ante mí, en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos, las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a treinta y nueve mil ciento veinte dólares de los estados unidos de Norteamérica (USD \$

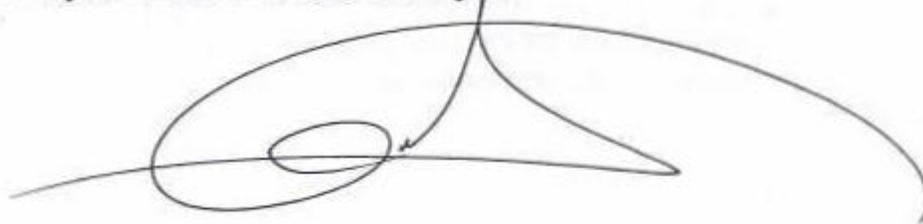


Dra. Paola Andrade Torres

39.120,00) del total del capital social que poseen en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., donación que se hace de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. En la misma escritura, los testigos señores **Christian Alejandro Carrión Molina**, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, en forma individual, acreditaron que efectivamente los cónyuges **Jorge Sabal Misle** y **María Carola Sáez Rees**, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la forma antes señalada.- **EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN DE TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES QUE LOS CÓNYUGES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JORGE SEBASTIÁN SABAL SÁEZ,**

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

TERESA ANDREA SABAL SÁEZ Y MARÍA VICTORIA SABAL SÁEZ.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Cárcamo Cordero, en esta fecha y en doce fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, protocolizo **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES**, que antecede en Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Factura: 001-002-000006189



20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P04352

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226
SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746

Protocolo escritura de donación: EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACION

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de **CODIE-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, aprobó de forma unánime la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, según consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública.
CERTIFICO.



JORGE SABAL MISLE
GERENTE SECRETARIO
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 20 de Agosto de 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2015 a las diez horas, en las oficinas de la empresa situadas en la Calle Fernando de Vera N71-71 y Sebastián Moreno, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: María Carola Sáez Rees, propietaria de ciento veintisiete mil setecientos noventa y dos Participaciones; y, Jorge Sabal Misle, propietario de dos mil seiscientos ocho participaciones, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la Presidenta de la Compañía señora María Carola Sáez Rees, y designan por unanimidad al Gerente señor Jorge Sabal Misle como Secretario de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se resuelve y acepta por unanimidad conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto que forma el orden del día, que dice:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La señora María Carola Sáez Rees, toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la donación de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital que posee, de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez, para lo cual, la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, recordando a los mismos el derecho que tienen de acuerdo al Art. 114 literal f). Una vez analizada la propuesta hecha a los socios para la donación con los valores y porcentajes que se han indicado, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la donación de las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que posee la señora María Carola Sáez Rees, en la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA LTDA.


Dra. Paola Andrade Torres

Por su parte el socio Jorge Sabal Misle, renuncia de modo expreso a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

Del mismo modo la Junta aprueba y autoriza que se emitan los nuevos certificados de aportación que acrediten la participación en el capital, de todos los socios.

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda aprobada como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diez horas cuarenta minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


María Carola Sáez Rees
Socia-Presidenta


Jorge Sabal Misle
Socio-Gerente

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


Jorge Sabal Misle
GERENTE - SECRETARIO
Quito, 20 de agosto de 2015.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de septiembre año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001452

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04901

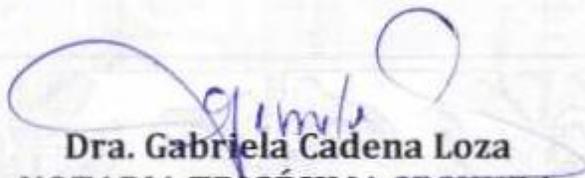
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LA COMPANIA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CÍA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791885996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P04353

Gemela
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
in Notria



RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada en esta notaría con fecha 27 de febrero del 2003, de la Escritura Pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por MARÍA CAROLA SAEZ REES Y JORGE SABAL MISLE a favor de JORGE SEBASTIAN, TERESA ANDREA Y MARIA VICTORIA SABAL SAEZ, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito con fecha 21 de septiembre del dos mil quince.- Quito, 19 de octubre del 2015.- LA NOTARIA.


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

La Notaria



TRÁMITE NÚMERO: 72613



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	50225
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1046
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /21/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 39120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1900 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 001-002-000006190



20151701040P04353

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P04353					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746	CHILENA	DONANTE	
Natural	SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585697	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ TERESA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585713	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	SABAL SAEZ MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717585705	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		39120.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



DONACION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

MARIA CAROLA SAEZ REES Y

JORGE SABAL MISLE

A FAVOR DE

JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ

TERESA ANDREA SABAL SAEZ Y

MARIA VICTORIA SABAL SAEZ

CUANTIA: USD S S 39.120

(DI: 2da;

COPIAS)

c.a.p

don_ sabal misle

Escritura No: **20151701040P04353**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE** del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los cónyuges **Maria Carola Saez Rees** y el señor **Jorge Sabal Misle**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Donantes y los señores: **Jorge Sebastián Sabal Saez, Teresa Andrea Sabal Saez y María Victoria Sabal Saez**, por sus propios derechos, en calidad de "Donatarios". Los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado civil casados excepto los señores Jorge Sebastián Sabal Saez, y María Victoria Sabal Saez, quienes son de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las



Dra. Paola Andrade Torres

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparecen, por una parte, los cónyuges **MARIA CAROLA SAEZ REES** y el señor **JORGE SABAL MISLE**, ciudadanos de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ingeniera en informática e ingeniero civil, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien se le podrá denominar como los "DONANTES"; y, por otra, los señores: **JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ, TERESA ANDREA SABAL SAEZ** y **MARIA VICTORIA SABAL SAEZ**, todos por sus propios derechos, a quienes se les podrá denominar como "DONATARIOS". **Dos.-** Los comparecientes en las calidades debidamente invocadas son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en las calidades en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Los DONANTES, señora María Carola Sáez Rees y Jorge Sabal Misle, son propietarios de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.** La Compañía referida se constituyó el veintisiete de Febrero de dos mil tres en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Quito el veintitrés de junio del dos mil tres. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte de agosto de dos mil quince, autorizó a la señora María Carola Sáez Rees a que transfiera, mediante donación, treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120), conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención de los DONANTES donan gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en los porcentajes que se detallan más adelante.

DOS PUNTO CUATRO.- El día veintiuno de septiembre de dos mil quince, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, LOS DONANTES, libre y voluntariamente, donan y transfieren de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones, correspondientes a treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120). Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera: -----

DONATARIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	39.120	39.120	30%

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda como sigue:



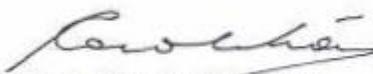
Dra. Paola Andrade Torres

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

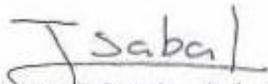
TRES PUNTO UNO.- Los DONATARIOS aceptan la donación realizada a su favor por los DONANTES. Los DONANTES, en este acto, se dan por notificados de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de treinta y nueve mil ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39.120,00). **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta de los DONANTES. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señora Notaria, se servirá ~~agregar~~ las demás cláusulas del estilo para la perfección del presente



instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Miguel Carcamos Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicnha, bajo el número diez mil seiscientos treinta y seis (10636). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) María Carola Sáez Rees
c.i. 1717232746 


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226 


f) Jorge Sebastian Sabal Saez
c.c. 1717585697 



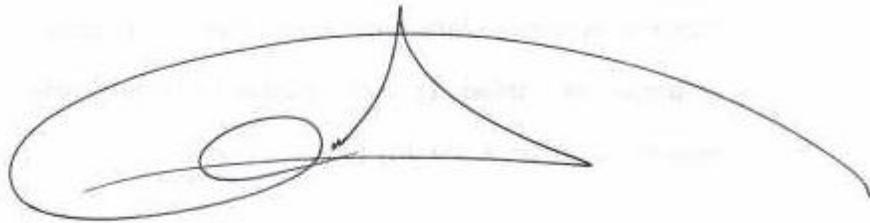
f) Teresa Andrea Sabal Saez
c.c. 1717585713 

Paola Andrade Torres

Vicky Sabal
f) Maria Victoria Sabal Saez
c.c. 1717585705



Le Ustorie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIDAD

*EXT 171723274-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SAEZ REES
MARIA CAROLA

LUGAR DE NACIMIENTO
Chilo
Villa del Mar

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-14

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

JORGE
SABAL MISLE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRAM/EMLEY V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAEZ MARTINEZ BELTRAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REES CABALLERO AILEEN

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-24






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 31-FEB-2014

074 1717232746

074 - 0016 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PROVINCIA RUMINAHUI CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI 0

CANTÓN PARROCIA ZONA

Paola Andrade Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

QUITO

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHIMBORAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

CEDULA N° 171730222-6

CITADANÍA
 SABAL MISLE JORGE

LUGAR DE NACIMIENTO

Orbe
 La Esmeralda

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA CAROLA
 MIEZ REES




PROTECCIÓN
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PROTECCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
 SABAL RADI JORGE

PROTECCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
 MISLE BERTHA EVELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RUMIÑAHUI
 2010-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-04-20

883494222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

072

072 - 0140 1717302226

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SABAL MISLE JORGE

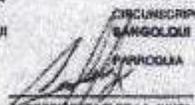
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 6

PROVINCIA BANGOLQUE

RUMIÑAHUI PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Paula Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dr. PAULA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CHACABAMBILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171758569-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ
JORGE SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Viña del Mar

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4944V4442

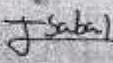
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SABAL MISLE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAEZ MARIA CAROLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-30

Director: 

Notario: 





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

072

072 - 0141

NÚMERO DE CERTIFICADO

1717585697

CÉDULA

SABAL SAEZ JORGE SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

0

0

ZONA

Presidente de la Junta: 



Notaria 40



Quito

Notaria 40



Quito

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS y MARCADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista en Quito.

71 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 171758571-3

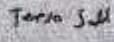
APELLIDOS Y NOMBRES
SABAL SAEZ TERESA ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Chile
 Viña del Mar
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 DIEGO SEBASTIAN ALMEIDA MEMESES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SABAL MISLE JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAEZ MARIA CAROLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
 2015-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-02

V4444V4444

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL OTORGADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0033 **1717585713**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ TERESA ANDREA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA SAN RAFAEL
 RUMAHUI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA COORDADORA



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171758570-5**

APellidos y Nombres
**SABAL SAEZ
MARIA VICTORIA**

Lugar de Nacimiento
Chile
Viña del Mar

Fecha de Nacimiento **1993-04-25**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E43334442**

APellidos y Nombres del Padre
SABAL MISLE JORGE

APellidos y Nombres de la Madre
SAEZ MARIA CAROLA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-04-26**

Fecha de Expiración
2021-04-26

Pablo
Vicky Sabal



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

074

074 - 0001 **1717585705**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABAL SAEZ MARIA VICTORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

PROVINCIA **SANGOLQUI** **0**

RUMAHUI CANTÓN **0**

PARRROQUIA **ZONA**

Amor Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y AUTENTICADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 21 de Septiembre de 2015

No. 20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE

PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

JORGE SABAL MISLE Y

MARÍA CAROLA SÁEZ REES

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI: 2da;

COPIAS)



Dra. Paola Andrade

SEÑORA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO:

Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión ingenieros civiles, de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos a efectos de solicitar la correspondiente autorización o insinuación para donar:

ANTECEDENTES.-

Los cónyuges **Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees**, libre y voluntariamente transfiere mediante donación gratuita e irrevocable de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que posee en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor **Jorge Sebastián Sabal Sáez**; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora **Teresa Andrea Sabal Sáez**; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita **María Victoria Sabal Sáez**.-

PETICIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Con los antecedentes antes señalados, solicitamos respetuosamente a usted señora Notaria, se sirva levantar la correspondiente Acta de Autorización o Insinuación, para poder Donar las treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que poseo dentro del capital social de la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de nuestros hijos señores: **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**.

Este pedido lo efectuamos al amparo de lo dispuesto en el artículo 1417 del Código Civil vigente, así como también, en el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 64 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Para tal efecto se servirá receptor nuestra declaración juramentada, en el sentido de que luego de que sea perfeccionada la referida donación, aún mantendremos bienes suficientes para garantizar nuestra subsistencia.

Para ratificar la veracidad de tal afirmación, se servirá receptor adicionalmente el testimonio de los señores **Christian Alejandro Carrión Molina** y **Ligia Janeth Carrera Chucullangui**, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y totalmente idóneos para testificar.


Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

Todo lo solicitado, deberá constar en la correspondiente Acta Notarial que constituirá el documento habilitante suficiente para realizar la donación posteriormente en legal y debida forma.

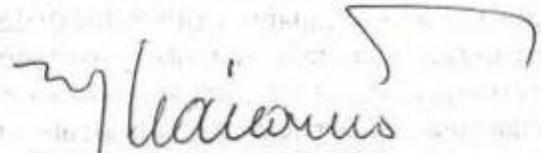
TRÁMITE Y CUANTIA.-

A la presente petición se le dará el trámite especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

El presente trámite por su naturaleza es de cuantía indeterminada.

Firmo por los derechos que represento conjuntamente con mi Abogado Patrocinador,


Ing. María Carola Sáez Rees.


Dr. Miguel Cárcamo Cordero
ABOGADO-Mat.10636 C.A.P.


Ing. Jorge Sabal Misle





**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES
CUANTIA: INDETERMINADA**

c.a.p

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos **Christian Alejandro Carrión Molina**, casado, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora María Carola Sáez Rees quien es de nacionalidad chilena, mayores de edad, quienes declaran ser de profesión ingeniero civil, ingeniera civil informática, contador y asistente de gerencia en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan. Bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS



PETICIONARIOS: Nosotros, los cónyuges señor Jorge Sabal Misle y María Carola Sáez Rees, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Jorge Sebastián Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, no afectará su subsistencia futura. La donación consistirá en treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital social que poseemos en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Christian Alejandro Carrión Molina y Ligia Janeth Carrera Chuquillangui, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de sus hijos Jorge Sebastián, Teresa Andrea y María Victoria Sabal Sáez, las 39.120 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. antes detallado En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor

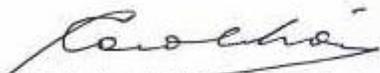
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



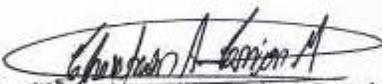
legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


f) Jorge Sabal Misle
c.c. 1717302226

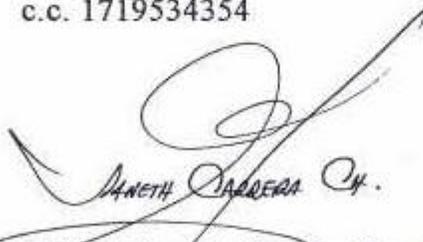


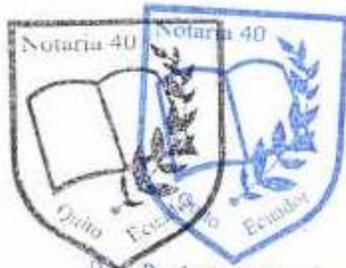

f) María Carola Sáez Rees
c.c. 1717232746



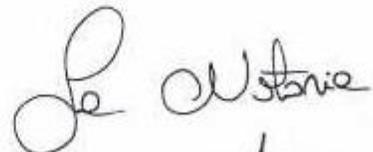
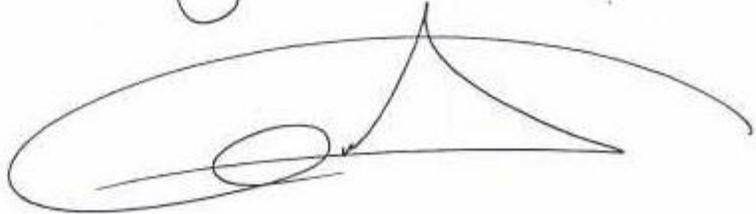

f) Christian Alejandro Carrión Molina
c.c. 1719534354




f) Ligia Janeth Carrera Chuquillangui
c.c. 1707070692



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SET 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIDAD

SEXO: F
APELLIDOS Y NOMBRES: SAEZ REES MARIA CAROLA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 13/04/1980

1717232746

ESTADO CIVIL: Casada
JORGE SABAL MISLE





INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ACTIVA UCRAINERULEY

44333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAEZ MARTINEZ BELTRAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REES CABALLERO AILEEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-05-24
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

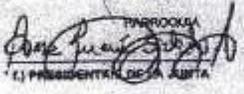
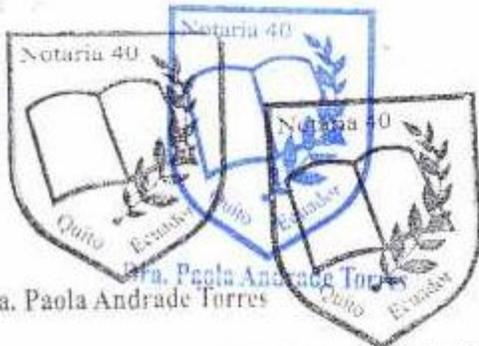
074
074 - 0016
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717232746
CEDULA
SAEZ REES MARIA CAROLA

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTON

0
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
0
ZONA

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171953435-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MOLINA
CHRISTIAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MADALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA JOSE
CARRERA SANTAMARIA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V2331V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION JUBER BOSITEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-04-18

FECHA DE EXPIRACION
2022-01-16





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0244 1719534354

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARRION MOLINA CHRISTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	2
QUITO	PUENGASI	4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 20 de Agosto de 2015.

Doctora
PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito.
Presente.-

De mi consideración:

JORGE SABAL MISLE, en mi calidad de Gerente y por tal Representante Legal de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA., certifico que la señora MARIA CAROLA SAEZ REES, es actual y legítima propietaria treinta y nueve mil ciento veinte (39.120) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CI. LTDA.

Atentamente,



Ing. Jorge Sabal Misle
CODI-EMPAQUES DEL
ECUADOR CIA. LTDA.
GERENTE.



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DE LOS SEÑORES
JORGE SABAL MISLE Y
MARÍA CAROLA SÁEZ REES**

c.a.p.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, yo, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por los cónyuges señor **Jorge Sabal Misle** y señora **María Carola Sáez Rees**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos **Jorge Sebastián Sabal Sáez**, **Teresa Andrea Sabal Sáez** y **María Victoria Sabal Sáez**, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptar la declaración juramentada de los peticionarios, mediante escritura pública otorgada ante mí, en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos, las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a treinta y nueve mil ciento veinte dólares de los estados unidos de Norteamérica (USD \$

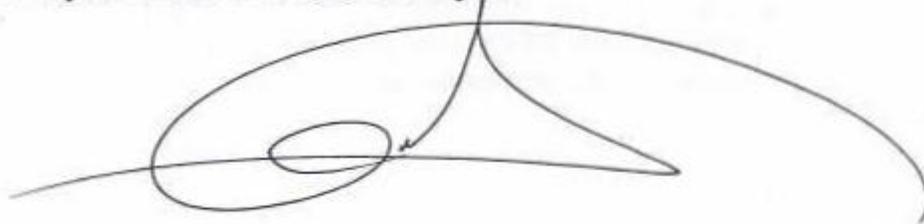


Dra. Paola Andrade Torres

39.120,00) del total del capital social que poseen en la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., donación que se hace de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al diez por ciento del total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez. En la misma escritura, los testigos señores **Christian Alejandro Carrión Molina**, y **Ligia Janeth Carrera Chuquillangui**, en forma individual, acreditaron que efectivamente los cónyuges **Jorge Sabal Misle** y **María Carola Sáez Rees**, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que poseen en el capital social de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la forma antes señalada.- **EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN DE TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES QUE LOS CÓNYUGES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA. EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JORGE SEBASTIÁN SABAL SÁEZ,**

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

TERESA ANDREA SABAL SÁEZ Y MARÍA VICTORIA SABAL SÁEZ.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Cárcamo Cordero, en esta fecha y en doce fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, protocolizo **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES**, que antecede/ Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Factura: 001-002-000006189



20151701040P04352

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P04352

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SABAL MISLE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717302226
SAEZ REES MARIA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717232746

Protocolo escritura de donación: EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE SABAL MISLE Y MARÍA CAROLA SÁEZ REES

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACION

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de **CODIE-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, aprobó de forma unánime la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez, según consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública.
CERTIFICO.



JORGE SABAL MISLE
GERENTE SECRETARIO
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 20 de Agosto de 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2015 a las diez horas, en las oficinas de la empresa situadas en la Calle Fernando de Vera N71-71 y Sebastián Moreno, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: María Carola Sáez Rees, propietaria de ciento veintisiete mil setecientos noventa y dos Participaciones; y, Jorge Sabal Misle, propietario de dos mil seiscientos ocho participaciones, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la Presidenta de la Compañía señora María Carola Sáez Rees, y designan por unanimidad al Gerente señor Jorge Sabal Misle como Secretario de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se resuelve y acepta por unanimidad conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto que forma el orden del día, que dice:

Punto Único: Aprobación de la donación de participaciones de la señora María Carola Sáez Rees, a favor de sus hijos señores: Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

La señora María Carola Sáez Rees, toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la donación de treinta y nueve mil ciento veinte participaciones, que equivalen a US\$39.120,00 del total del capital que posee, de la siguiente manera: trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Sebastián Sabal Sáez; trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señora Teresa Andrea Sabal Sáez; y, trece mil cuarenta participaciones, equivalente al 10% de total de las participaciones de la compañía, a favor de la señorita María Victoria Sabal Sáez, para lo cual, la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, recordando a los mismos el derecho que tienen de acuerdo al Art. 114 literal f). Una vez analizada la propuesta hecha a los socios para la donación con los valores y porcentajes que se han indicado, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la donación de las treinta y nueve mil ciento veinte participaciones que posee la señora María Carola Sáez Rees, en la compañía CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA LTDA.


Dra. Paola Andrade Torres

Por su parte el socio Jorge Sabal Misle, renuncia de modo expreso a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones, a favor de los señores Jorge Sebastian Sabal Sáez, Teresa Andrea Sabal Sáez y María Victoria Sabal Sáez.

Del mismo modo la Junta aprueba y autoriza que se emitan los nuevos certificados de aportación que acrediten la participación en el capital, de todos los socios.

Con lo anterior, la conformación del total del capital de la compañía queda aprobada como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA CAROLA SAEZ REES	88.672	88.672	68%
JORGE SABAL MISLE	2.608	2.608	2%
JORGE SEBASTIAN SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TERESA ANDREA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
MARIA VICTORIA SABAL SAEZ	13.040	13.040	10%
TOTAL	130.400	130.400	100%

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diez horas cuarenta minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


María Carola Sáez Rees
Socia-Presidenta


Jorge Sabal Misle
Socio-Gerente

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


Jorge Sabal Misle
GERENTE - SECRETARIO
Quito, 20 de agosto de 2015.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de septiembre año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke that extends to the right.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001452

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04901

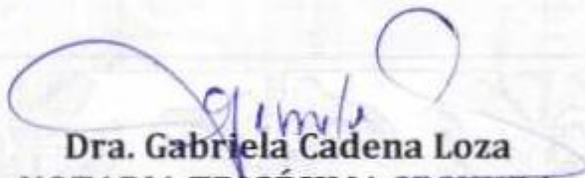
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LA COMPANIA CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CÍA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791885996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P04353


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
in Notaria



RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada en esta notaría con fecha 27 de febrero del 2003, de la Escritura Pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por MARÍA CAROLA SAEZ REES Y JORGE SABAL MISLE a favor de JORGE SEBASTIAN, TERESA ANDREA Y MARIA VICTORIA SABAL SAEZ, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito con fecha 21 de septiembre del dos mil quince.- Quito, 19 de octubre del 2015.- LA NOTARIA.


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

La Notaria



TRÁMITE NÚMERO: 72613



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	50225
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1046
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /21/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODI-EMPAQUES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 39120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1900 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA
23 DE JUNIO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

